



**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**  
**Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut**

## **VIII-59**

LEY VIII- Nº 59  
(Antes Ley 4270)

Artículo 1º: Apruébase el Acta Complementaria del Plan Social Educativo, celebrada con fecha 25 de octubre de 1996, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por la señora Ministra Lic. Susana Decibe, y la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Dr. Carlos Maestro; registrada al Tomo 5 - Folio 068, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, por la cual se acuerda aplicar el Proyecto de Tercer Ciclo de Educación General Básica, a partir del Ciclo Lectivo 1997, para zonas rurales, en beneficio de los alumnos de tales condiciones en todo el territorio provincial.

Artículo 2º: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### LEY VIII - Nº 59 (Antes Ley 4270) TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del Texto Definitivo    Fuente

Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del Texto Original de la Ley 4270

### LEY VIII - Nº 59 (Antes Ley 4270) TABLA DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo    Número de artículo del Texto de Referencia (Ley 4270)    Observaciones

La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley 4270

OBS.: “El convenio aprobado por la presente norma como Anexo de la misma, ha sido analizado en soporte papel y no se adjunta su texto por no estar digitalizado. No obstante, se deja constancia de que su texto definitivo vigente es su texto original”



**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**  
**Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut**

## **VIII-59-ANEXO-A**

### **ANEXO A**

En Cushamen, provincia del Chubut, a los 25 días del de octubre de 1996, con la presencia del señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, se celebra la presencia del Acta Complementaria del Plan Social Educativo entre el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por la señora Ministra Lic. Susana Decibe y la Provincia del Chubut, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Carlos Maestro, por el cual se acuerda aplicar el Proyecto de Tercer Ciclo de Educación General Básica para zonas rurales desarrollado por EL MINISTERIO en beneficio de los alumnos de tales condiciones de todo el territorio provincial. Las acciones quedan sujetas a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** implementar a partir del ciclo lectivo 1997, en escuelas rurales del Chubut, el proyecto de tercer ciclo de Educación General Básica desarrollado por la Dirección de Programa Compensatorios aprobado por Resolución N° 1149/96.

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO compromete la entrega, en cantidad necesaria, de los componentes del Proyecto: Cuadernos de Trabajo para los alumnos y Cuadernos del Docente; equipamiento didáctico individual para alumnos; equipamiento didáctico para uso grupal; equipamiento técnico; perfeccionamiento específico para los docentes; financiamiento para los insumos escolares; bibliografía específica para el tercer ciclo; apoyo técnico para instrumentación en el terreno del proyecto.

**TERCERA:** LA PROVINCIA seleccionará las escuelas a incorporar y compromete: la designación de profesores itinerantes con sedes a designar, con movilidad para visitar mensualmente las escuelas y asignar funciones a maestros de las escuelas incorporadas al proyecto como tutores del tercer ciclo.

**CUARTA:** Se extenderán certificados de estudio correspondiente al Nivel Educación General Básica a los alumnos que aprueben el ciclo conforme la metodología cuya aplicación es acordada por la presente.

**QUINTA:** La inversión que implique la ejecución de la presente forma parte del compromiso asumido mediante el PACTO FEDERAL EDUCATIVO y ambas partes acompañarán gestiones para efectuar al Proyecto recursos de los programas de inversión externos, PRISE y PRODYMES.

**SEXTA:** Designar a la Subsecretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Cultura

y Educación de la Nación y al Ministerio de Cultura y Educación del Chubut, para realizar el seguimiento y resolver los aspectos instrumentales de aplicación de la presente acta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor.

TOMO 5 FOLIO 068 FECHA 30 DE OCT. DE 1996